





PROYECTO DE LEY LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ABUSO Y MALTRATO DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto establecer en las escuelas secundarias públicas y privadas, la realización de talleres para concientizar y prevenir el abuso y maltrato de personas mayores y personas adultas mayores.

ARTÍCULO 2.- Entiéndase, a los efectos de esta Ley, por personas mayores la definición otorgada por la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por la Ley Nacional N° 27.360, que establece que persona mayor es aquella de 60 años de edad o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años de edad. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.

ARTÍCULO 4.- Los objetivos perseguidos por la presente Ley son:

- a) sensibilizar y concientizar a los estudiantes de secundaria sobre el buen trato hacia las personas mayores y personas adultas mayores;
- b) prevenir los abusos físicos, psicológicos, sexuales, económicos o patrimoniales, institucional, o cualquier otra forma que consista en una acción u omisión que genere un daño a la integridad física, sexual, psicológica y/o moral de las personas adultas o personas adultas mayores;
- c) promover actividades intergeneracionales en las que se propicie la vinculación entre las escuelas secundarias públicas y privadas y los establecimientos de alojamiento o residencia de personas mayores o personas adultas mayores;
- d) fomentar los valores sociales, familiares y el rol de las



- personas mayores en su entorno, para lograr una sociedad más justa, inclusiva, integradora y participativa; e
- e) integrar e incluir a las personas mayores y personas adultas mayores con las personas que cursan el nivel secundario.

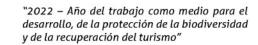
ARTÍCULO 5.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios de colaboración con organizaciones públicas o privadas que entiendan en la materia, con el objeto de brindar experiencia, conocimientos y actualización en la temática sobre la que versa esta ley, así como a comunicar a los estudiantes del nivel secundario que reciban el taller la posibilidad de participar voluntariamente de actividades de inclusión e integración con personas mayores y personas adultas mayores.

ARTÍCULO 6.- Los talleres para concientizar y prevenir el abuso y maltrato de personas mayores y personas adultas mayores, deben tener como contenido mínimo los conceptos, los principios generales y los derechos protegidos por la "Convención Interamericana sobre protección de los derechos humanos de la personas mayores"; el desarrollo de la empatía, el respeto y la escucha activa hacia las personas mayores y personas adultas mayores; y demás contenido que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 7.- Las actividades de inclusión e integración a las que refiere la última parte del Artículo 5, son realizadas voluntariamente por las personas que cursan el nivel secundario y tendrán el formato de contra-taller brindado por ellos hacia las personas mayores y personas adultas mayores que quieran participar. El contenido de este contra taller consiste en uso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), retos y motivaciones cognitivas, importancia de la actividad física y demás contenido intergeneracional que sea aportado por los talleristas.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.









FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto de ley, ponemos en tratamiento un comportamiento particular y frecuente de las personas adolescentes creer que lo saben todo y que las personas mayores son difíciles de tolerar, que probablemente no tengan nada que aportar por ser de otra generación. Pero este pensamiento, que felizmente no se da en todas las personas adolescentes, es una idea errónea, puesto que son las personas mayores quienes más tienen información para aportar y un conocimiento valorable y único. Ellas han aprendido de sus experiencias, experiencia que podemos tomar para ser mejores personas cada día.

En 2017 ha entrado en vigencia la Ley Nacional N° 27360 por medio de la cual la república Argentina aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores mediante la cual se reconocen múltiples derechos a las personas mayores, se establecen importantes principios y deberes de los estados partes que deberán adoptar a los fines de salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores.

La época que atravesamos se ve caracterizada por una juventud cada vez más larga y lo mismo sucede con el período que atraviesan las personas mayores, y esto es así gracias a las grandes innovaciones tecnológicas y científicas que han evolucionado nuestra sociedad, aunque esto puede suponer un gran problema de comunicación y comprensión entre la diferentes generaciones atento al gran salto generacional que existe entre ellas.

Existe un concepto que podría describir esta situación, el edadismo. Según la Organización Mundial de la Naciones Unidas el edadismo es un problema mundial y considera que se produce cuando la edad se utiliza para categorizar y dividir a las personas provocando daños, desventajas e injusticias. Puede adoptar muchas formas, como prejuicios, discriminación y políticas y prácticas institucionales que perpetúan creencias estereotipadas.

Los estereotipos afectan cómo pensamos, los prejuicios afectan como nos sentimos y la discriminación afecta como actuamos con las personas cuando nos basamos en sus edades. A pesar de que el edadismo puede afectar a cualquier grupo etario, es más frecuente que afecte a las personas mayores y esto está fuertemente institucionalizado, generalmente aceptado y poco combatido. El edadismo trae como una de sus consecuencias este tipo de pensamientos en personas mayores: "te tratan con menos educación o respeto que a otras personas", "solo por hacerse mayor ya es normal olvidarse las cosas" y "cuanto más mayor me hago, más inútil me siento".

Y si bien nuestro país está incluido en la zona geográfica donde se registra menos edadismo, esto sucede y queremos sumar nuestro aporte activo al respecto.

Los organismos internacionales de protección de derechos humanos han señalado a las personas mayores como un grupo sometido de forma reiterada a patrones estructurales de violencia, definiendo al maltrato hacia las personas adultas mayores como "un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas



para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza". Es interesante esta última parte, "en un relación basada en la confianza", es decir que probablemente suceda en el seno familiar.

Sucede que en sobradas ocasiones en la sociedad se tiende a valorizar a las personas según su capacidad de producir o de generar riquezas y no hay mejor paradigma de esto que los jóvenes sanos, fuertes, que están iniciando esa etapa y en sentido inverso se asemejan a las personas mayores o personas adultas mayores a la incapacidad e improductividad.

Es muy probable que, cuando se pregunta a una persona joven acerca de su pensamiento sobre las personas mayores este conteste con una descripción estereotipada. Ésta suele ser que las personas mayores son personas enfermas, con pérdidas de memoria, aisladas, solitarias, depresivas, anticuadas, dulces, cariñosas, entre otros adjetivos. Las formas de pensar y actuar entre varias generaciones son increíblemente diferentes. Cuanto más diferencia de edad separa a las generaciones, más difícil es la comunicación y la comprensión. Los medios de comunicación también juegan un papel muy importante en la imagen que se percibe de las personas mayores.

Por eso, queremos que las personas que cursan sus estudios en las escuelas secundarias, puedan obtener el conocimiento, la concientización y las herramientas para tratar con las personas mayores.

Buena parte de la actitud que los jóvenes tienen hacia las personas adultas mayores y el envejecimiento se origina en las valoraciones que la sociedad tiene hacia la juventud y la belleza, lo que implica que una parte significativa de la población experimente o manifieste rechazo ante el aspecto físico y estético de la vejez, así como temor de llegar a esta etapa de la vida. Hace varios años, la actitud predominante era otra, se aceptaba y respetaba a las personas adultas mayores, porque eran ellos quienes transmitían la sabiduría, la experiencia y la historia. Esta variación tiene como uno de sus factores influyentes en la prolongación de las etapas de la vida humana.

De acuerdo a datos de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en casos de violencia contra personas mayores de 60 años de edad, los principales agresores, fueron personas de 22 a 59 años de edad. El rango etario de los principales agresores demuestra claramente la falta de concientización y herramientas por parte del sistema de educación para con los jóvenes sobre el respeto a los adultos mayores.

Esta realidad nos empuja a plantearnos ¿qué acciones concretas se necesitan para desarrollar una sociedad intergeneracionalmente comprometida? Una de las ideas es crear un puente de conocimiento intergeneracional y aprendizaje mutuo, donde la experiencia de las personas adultas mayores y la de las nuevas generaciones puedan unirse y revalorizarse mutuamente, con saberes y valores compartidos.

Por eso proponemos concientizar a los jóvenes y nos referimos en este caso a aquellas personas que cursen la educación secundaria, proponemos informarles sobre los derechos que tienen las personas mayores y personas adultas mayores, del respeto que se







"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

merecen, de lo valioso de estas personas humanas y la importancia de su cuidado, de evitar los distintos tipos de abusos en los que pueden verse envueltos y volver a poner en valor el legado y sabiduría que traen estas personas.

La persona mayor puede transmitir a las nuevas generaciones el conocimiento para no repetir los errores del pasado y para lograr escribir una nueva historia basada en la experiencia y la superación. Pero muchas veces son silenciados, dejados de lado, estigmatizados.

Creemos que concientizando a las nuevas generaciones del valor de la persona mayor, de su condición de sujeto de derechos humanos y libertades fundamentales de la capacidad que tienen estas personas para contribuir actual y potencialmente al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, estaremos dotando a la sociedad presente y futura del conocimiento necesario para ponderar a las personas mayores.

Y también, el presente proyecto plantea la posibilidad de devolver voluntariamente todo este legado que viene con las vivencias y experiencias que entregan las personas mayores, es así que las personas que cursan la educación secundaria podrán brindarle a las personas mayores o personas adultas mayores un taller donde estos se podrán retroalimentar del conocimiento que es propio de las generaciones presentes y que muchas veces es esquivo a las personas mayores. E incluso se deja abierta la posibilidad de que haya acuerdo intergeneracional sobre qué contenido se brindará en el contra taller, brindando así el canal comunicacional y de diálogo entre generaciones que creemos es el puente más seguro para una sociedad justa para todas las edades.

Por estos fundamentos y los que en su oportunidad expondré, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.